



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., primero (1) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	DANIEL ALEXANDER AGÁMEZ CASTRO
DEMANDADA:	JOHANA GARNICA TORRES
RADICACIÓN:	2023-01038
PROVIDENCIA:	Nº 3751
ASUNTO:	INADMITE

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la demanda para que, dentro del término legal de **CINCO** días, so pena de RECHAZO de esta, se subsanen las siguientes deficiencias:

PRIMERO: ALARAR la dirección de domicilio de la menor.

SEGUNDO: ACREDITAR el envío del traslado de la demanda a la demandada, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: DAR cumplimiento al inciso 2º, artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, como quiera que no se encuentra en la demanda.

CUARTO PRESENTAR nuevamente el escrito de la demanda, debidamente subsanado como se indicó anteriormente e integrado en un solo documento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

Proyectó: María Pabón

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art. 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 4 de diciembre de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 51 Secretaría: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
--